

Número 4410

**INSTRUCCIÓN
MULA**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 37/94, en los que ha recaído la siguiente:

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el Juez de Instrucción de este Juzgado, a virtud de denuncia sobre hechos que puedan constituir falta por lesiones y daños en tráfico, se ha acordado citar a Vd. en concepto de perjudicada para que el día 26 de mayo de 1994, y hora de las 11,15, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Mártires, s/n., a celebrar juicio verbal de faltas, previniéndosele que habrá de concurrir a dicho acto con las pruebas de que intente valerse y apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a doña Elisa Abellán Martínez, con ignorado paradero.

Dado en Mula a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 4301

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio, que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 169/94, se ha dictado sentencia número 108/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral en materia de salarios, entre partes: como demandante, don Antonio Pérez Ayuso, domiciliado en Murcia, en Ronda Norte, número 25, con D.N.I. 22.390.097, dirigido y representado por el Letrado don José Manuel Teruel Muñoz, y como parte demandada, Hijos de Francisco Frutos, S.A., en estado legal de suspensión de pagos, domiciliada en Los Dolores (Murcia), carril de La Faro, dedicada a la actividad de la alimentación, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Antonio Pérez Ayuso, debo condenar y condeno a la empresa Hijos de Francisco Frutos, S.A., a que abone al actor la cantidad de 219.963 pesetas; más 7.332 pesetas de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta no es dable recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Hijos de Francisco Frutos, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 4311

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 279/94, seguidos a instancia de Bansander de Leasing, S.A., Bansaleasing, representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra la entidad Alinter, S.A., en la persona de su legal representante, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 4307

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 271/94, a instancia de comunidad del edificio número 1, de la calle Infantes de Murcia, contra Promociones Centro Murcia, S.A., comunidad de propietarios del edificio denominado "Aurelia" y "Erga Omnes", contra cualquier persona física o jurídica que considere tener derechos enfrentados con los que se ejercita, o algún tipo de interés en este asunto, en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de emplazar a dichas ignoradas personas para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso de no verificarlo.

Dado en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.